



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES No. 017- 2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales celebrado de conformidad con el Artículo 12° y siguientes de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 007-2005-TR, celebran de una parte la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., debidamente representado por el **CPC. VICTOR GONZALO MENDOZA SANCHEZ** y de otra parte EL CENTRO DE FORMACION PRE PROFESIONAL representada por LA PRACTICANTE; identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES

A.- LA EMPRESA

Razón Social : EPS.SEDA HUÁNUCO S.A.
RUC : 20126850680
Domicilio : Jr. Damaso Beraún N° 545
Actividad Económica : Administración de Agua Potable y Alcantarillado
Representante Encargado : **CPC. VICTOR GONZALO MENDOZA SANCHEZ**
Documento Identidad : 22404250
Del representante

B.- DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Razón Social : UNIVERSIDAD DE HUANUCO
RUC : 20120710436.
Domicilio : Carretera Central Km. 2.6 La Esperanza
Facultad : Ciencias Empresariales
Responsable : Dr. Jorge Luis Lopez Sánchez
Decano de la Facultad Ciencias Empresariales

C.- EL PRACTICANTE

Nombre : **Castro Acosta, Yhojana Alexandra**
Doc. Nac. Identidad : 76439359
Nacionalidad : peruana
Fecha de Nacimiento : 31 de julio del 2000.
Estado Civil : Soltera
Domicilio : Jr. Fausto S/N Pillco Marca
Centro de Formación Pre : Universidad de Huanuco
Profesional Proveniente : E.A.P. Contabilidad y Finanzas.

D.- CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de Duración : Contabilizado a partir del:
01 de setiembre 2023 al 30 de noviembre 2023
Días de las prácticas : De lunes a viernes – Tiempo Completo.
Horario de Práctica : de 08.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas
Subvención Económica : S/ 1,025.00 Un mil Veinte y Cinco y 00/100 soles mensuales, según Remuneración Mínima Vital vigente.
Lugar donde realiza las Prácticas : Área de Recursos Humanos





CLAUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO. - Que, estando dentro de los alcances del artículo 24° del Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 007-2005-TR, y el REGLAMENTO INTERNO DE MODALIDADES FORMATIVA aprobado mediante RESOLUCION N°022-2018-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A. Se procede a efectuar la **Convenio de Prácticas Pre- Profesionales** con la Practicante **Castro Acosta, Yhohana Alexandra** en su condición de Estudiante de Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Huanuco; En mérito al Informe N°258-2023-RR.HH/GAF-EPS SEDA HUANUCO S.A. Emitido por la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29/08/2023.

SEGUNDO. - LA PRACTICANTE, manifiesta su interés en desarrollar el convenio de Prácticas Pre - Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación Pre Profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con fines de obtener el grado (título) correspondiente. Por su parte LA EPS SEDA HUANUCO S.A. acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Pre Profesional con LA PRACTICANTE, en su tarea formativa permitiéndole que realice su Práctica Pre profesional.

TERCERO. - LA PRACTICANTE, desempeñará las actividades formativas en el Área de Recursos Humanos de LA EPS SEDA HUANUCO S.A. de acuerdo a los datos generales señalada o en el literal D).

CUARTO. - Para efectos del presente Convenio, LA EPS SEDA HUANUCO S.A. se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y pre-profesional dentro del Área académica que curse LA PRACTICANTE.
- 2) Designar a su Supervisor para impartir la orientación correspondiente a LA PRACTICANTE, para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Pre-Profesional en relación con las Prácticas de la PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la formación pre-profesional.
- 5) Pagar puntualmente a LA PRACTICANTE, una subvención económica convenida.
- 6) Otorgar a LA PRACTICANTE, una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Expedir la certificación de Prácticas Pre-Profesionales.

QUINTO. - Para efectos del presente Convenio LA PRACTICANTE, se obliga:

- 1) Suscribir el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales con LA EPS SEDA HUANUCO S.A., acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo de Plan de Prácticas que aplique LA EPS SEDA HUANUCO S.A.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señale LA EPS. SEDA HUANUCO S.A.

SEXTO. - LA EPS SEDA HUANUCO S.A., concederá a LA PRACTICANTE, una subvención económica mensual equivalente a **S/ 1,025.00 Un mil Veinte y Cinco y 00/100 soles correspondiente** al tiempo completo que realizara como practicas LA PRACTICANTE, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de la PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de éste a su sistema pensionario.

SEPTIMO. - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente convenio de manera inmediata en el momento que considere conveniente.

Cualquier modificación a lo expuesto en el presente convenio, requerirá de acuerdo expreso entre las partes que lo celebran.

OCTAVO. - LA PRACTICANTE, declara conocer la naturaleza del presente Convenio de práctica, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que solo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley No. 28518 y el Decreto Supremo No. 007-2005-TR.





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



NOVENO. - Para todos los efectos relacionados del presente Convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de haber leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en Tres (03) ejemplares; el primero para LA EPS SEDA HUANUCO S.A. el segundo para EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, y el tercero para LA PRACTICANTE.

Suscrito en la ciudad de Huánuco, a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

DR. JORGE LUIS LOPEZ SANCHEZ
DECANO

DR. JORGE LUIS LOPEZ SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD
CIENCIAS EMPRESARIALES
UNIVERSIDAD DE HUANUCO



CPC. VICTOR GONZALO MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.



Castro Acosta, Yhojana Alexandra
DNI. N° 76439359
LA PRACTICANTE